Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

**PROCESO : ALIMENTOS**
**DEMANDANTE : ELIDA CRISTINA GARZON GONZALEZ**
**DEMANDADO : DIEGO ANDRES FERNANDEZ FIGUEROA**
**RADICADO : 410013110001-2011-00131-00**

Neiva (H), treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra a cargo de este Despacho Judicial, escrito de solicitud de autorización de depósitos judiciales, suscrito por la parte demandante Sra. **ELIDA CRISTINA GARZON GONZALEZ**, en el que manifiesta que su demandado ha consignado las mesadas alimentarias correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del presente año, por valor de $ 200.000,oo cada una; señalando además que en lo sucesivo el señor **FERNANDEZ FIGUEROA** continuara suministrando por concepto de alimentos el mencionado valor.

Aporta la memorialista, documentos soporte de la denuncia penal instaurada por inasistencia alimentaria contra su demandado, con lo que demuestra que el mencionado señor en razón a dicho proceso viene consignado las mesadas alimentarias; por tanto considera este despacho procedente acceder a lo solicitado por la parte demandante y Dispone de manera inmediata autorizar el pago de los depósitos judiciales que se encuentran consignados y los que en lo sucesivo sean depositados a la Sra. ELIDA CRISTINA GARZON GONZALEZ, por tratarse de las mesadas alimentarias de su menor hijo Martin Santiago Fernández Garzón.

Por Secretaria, procédase de conformidad y comuníquese a la parte demandante a su correo electrónico ecrisgg@gmail.com

**CÚMPLASE,**

**DALIA ANDREA OTALO RA GUARNIZO**
Juez